



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE FAMILIA
Medellín, doce de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Laura Yojana Botero Escalante
Demandado	Iván Darío Duque Restrepo
Radicado	05001311001420180037400
Auto	Accede renuncia de poder

Teniendo en cuenta el memorial allegado por quien fuera la apoderada de la demandante la estudiante Alma Graciela Londoño Renteria, con cédula de ciudadanía 1.152.226.757, mediante el cual renuncia al poder otorgado por la señora Laura Yojana Botero Escalante, y que la misma fue notificada de la renuncia vía WhatsApp, como se observa en el memorial adjunto, se acepta la misma y se le recuerda que el artículo 76 inciso 4° del Código General de Proceso, según el cual “...*La renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*” (Cursiva utilizada por el Despacho). Igualmente se requiere a la demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f1194b9341ca86faf2fc6aaab1666c5c0c48d6b03c00fcc014fe5e72dfbfd1**

Documento generado en 12/04/2024 03:14:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>